



## EL DERECHO A LA CIUDAD' EN HENRI LEFEBVRE. CONSIGNA CIVILIZATORIA, ESPACIO POLÍTICO Y UTOPIA

*'The right to the city' in Henri Lefebvre. Civilizing slogan, political space and utopia*

**Jorge Gasca Salas**

Instituto Politécnico Nacional, Cidade do México, México

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9964-8389>

E-mail: [jogasca@ipn.mx](mailto:jogasca@ipn.mx)

Trabalho enviado em 03 de junho de 2022 e aceito em 11 de agosto de 2022



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Rev. Dir. Cid., Rio de Janeiro, Vol. 14, N.03., 2022, p. 2154-2179.

Jorge Gasca Salas

DOI: [10.12957/rdc.2022.67871](https://doi.org/10.12957/rdc.2022.67871) | ISSN 2317-7721

## RESUMEN

Esta investigación tiene por objetivo la interpretación, estudio y exposición de los fundamentos e implicaciones de *'El derecho a la ciudad'*, una de las aportaciones-clave de Henri Lefebvre al pensamiento contemporáneo. La tesis sostenida va más allá de hablar de un libro escrito en dos partes. Se trata de una reivindicación que alcanza el rango de una "consigna civilizatoria" resultante de una visualización crítica de la Modernidad y de los fenómenos predominantes de una tendencia histórica generados desde la vida cotidiana de las ciudades modernas y de la vida urbana en su conjunto.

El método empleado para la realización de este estudio cualitativo es básicamente hermenéutico hipertextual que recurre al análisis relacional colocando en perspectiva cuatro aportaciones fundamentales de la obra de Lefebvre: sus contribuciones al estudio del marxismo; su crítica de la modernidad capitalista; sus estudios sobre la vida cotidiana; y su teoría sobre el espacio social-urbano en relación con la utopía social.

Como resultados se presentan las aportaciones de Lefebvre en sus dimensiones filosófica, sociológica, semiótica, urbanística y política, así como sus implicaciones cultural-civilizatorias subyacentes a la idea de 'el derecho a la ciudad'.

**PALABRAS-CLAVE:** Derecho a la ciudad; Henri Lefebvre; consigna civilizatoria; espacio político; utopía

## ABSTRACT

This research aims at the interpretation, study and exposition of the foundations and implications of 'The right to the city', one of Henri Lefebvre's key contributions to contemporary thought. The sustained thesis goes beyond talking about a book written in two parts. It is a claim that reaches the rank of a "civilizing slogan" resulting from a critical visualization of Modernity and the predominant phenomena of a historical trend generated from the daily life of modern cities and urban life as a whole.

The method used for the realization of this qualitative study is basically hypertextual hermeneutics that resorts to relational analysis putting into perspective four fundamental contributions of Lefebvre's work: his contributions to the study of Marxism; his critique of capitalist modernity; his studies of everyday life; and his theory of social-urban space in relation to social utopia.

The results are presented Lefebvre's contributions in their philosophical, sociological, semiotic, urban and political dimensions, as well as their cultural-civilizational implications underlying the idea of 'the right to the city'.

**KEYWORDS:** Right to the city; Henri Lefebvre; civilizational slogan; political space; utopia



## 1. Introducción

En el seno de esta sociedad se abre paso a unos derechos que definen la civilización... Entre estos derechos en formación figura el *derecho a la ciudad*. La proclamación y la realización de la vida urbana como reino del uso..., se inscriben en las perspectivas de la revolución...

Henri Lefebvre, *El derecho a la ciudad* (1978a, 167).

Henri Lefebvre (Hagetmau, 1901; Navarrenx, Francia, 1991), es un pensador francés altamente destacado del siglo XX y uno de los más agudos e influyentes de la teoría sobre la ciudad y lo urbano. Especialmente conocido por sus estudios críticos sobre la *modernidad*, el *capitalismo* (como sistema determinante y fuente de enajenación social), la *vida cotidiana* y del *fenómeno urbano* característico del tiempo histórico por el que transitamos, ya iniciado el siglo XXI.

Henri Lefebvre fue un escritor altamente prolífico, autor de más de setenta libros (Lefebvre, 2019, pp. 145-153). En efecto, de este registro como autor, es posible identificar perspectivas claramente perfiladas de sus intenciones teóricas e intelectuales, integrándolas en cuatro grandes bloques: 1) Contribuciones al marxismo; 2) La crítica del pensamiento filosófico; 3) La crítica de la modernidad, de la vida cotidiana y del espacio social (de la ciudad y de lo urbano). Y, 4) Perfiles autobiográficos (Gasca, 2022).

De estos cuatro bloques identificables, destacaremos especialmente el tercero de ellos en su relación con la temática sobre el 'derecho a la ciudad'. En este bloque temático que tiene como tema central *la crítica de la modernidad*, se ubica su crítica a la sociedad capitalista y socialista de su tiempo. Forman parte de las investigaciones de esas preocupaciones científico-filosóficas estudios como su *Introducción a la crítica de la vida cotidiana* (1947); su libro *Crítica de la vida cotidiana* (1962); su *Introducción a la modernidad* (1962); y su libro *La vida cotidiana en el mundo moderno* (1968), (Lefebvre, 2019). Esta última investigación forma parte de un punto de inflexión clave que da lugar a la aparición de su obra temática sobre la ciudad y lo urbano. Este bloque temático es, en verdad, un punto de llegada que Lefebvre estuvo elaborando críticamente desde fines de los años 40's hasta mediados de los 70's. A estas investigaciones pertenecen sus trabajos sobre la ciudad y el espacio urbano: 1) *El derecho a la ciudad* (1968), 2) *De lo rural a lo urbano* (1970), 3) *La revolución urbana* (1970), 4) *El pensamiento marxista y la ciudad* (1972), 5) *Espacio y política* (1972), y 6) *La producción del espacio* (1974).

Adicionalmente, se ubicaría aquí también sus libros sobre el *Estado*, tema del que escribe 4 volúmenes, entre 1976 y 1978. En 1983 publica su libro sobre *La renta de la tierra*.

De esta manera, se delinea la ubicación precisa de su libro *El derecho a la ciudad* y la relevancia histórico-temática con el resto de la obra de Lefebvre. Bajo las consideraciones anteriores, con más precisión, puede formularse la cuestión que otorga certidumbre y relevancia al tema tratado en esta investigación: ¿a qué se le llama *derecho a la ciudad*? La respuesta a esa pregunta fundamental implica una respuesta múltiple.

En primer lugar, como ya se informó y destacó, se refiere al libro de Lefebvre publicado en dos partes: *El derecho a la ciudad (I)*, de 1968, que es el que propiamente le da origen a esta frase. Además, se refiere al libro *Espacio y política*, considerado como *El derecho a la ciudad II*, según la aclaración del propio autor en el cuerpo del libro, publicado en 1973, ambos constituyen el *proyecto teórico* del autor sobre *la ciudad y lo urbano*.

En segundo lugar, la frase se refiere al sentido de formular una “consigna civilizatoria”, trans-epocal. Tesis central de este trabajo. En ella sería necesario definir cuáles son sus fundamentos, alcances, demandas culturales, tecnológicas, políticas e implicaciones múltiples que la acompañan. Aspecto que expondremos de manera especial y que encuentra su punto de partida en el *proyecto teórico* señalado en el párrafo anterior.

En tercer lugar, se alude a un conjunto de derechos políticos de los habitantes de una ciudad determinada más o menos democráticamente y de una sociedad que se sugiere incluyente en mayor o en menor medida. ¿Cuáles son los alcances y en qué consisten esas demandas jurídicas? Es parte de la definición buscada.

En cuarto lugar, “el derecho a la ciudad”, en términos de la teoría existente sobre lo urbano y la ciudad, es también la alusión y referencia de un *leit motiv* retomado por David Harvey en uno de sus libros, *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*, montado sobre la idea original de Lefebvre (Harvey, 2013).

Dentro de la obra de Lefebvre *El derecho a la ciudad (I)* ocupa el primer lugar del bloque señalado y el penúltimo del mismo (*Espacio y política / El derecho a la ciudad II*). Este último constituye la antesala de su libro cumbre *La producción del espacio*, en el que construye el edificio conceptual de todo el conjunto de preocupaciones, reflexiones e investigaciones realizadas por décadas sobre modernidad, crítica del capitalismo, la vida cotidiana, que culminan con la crítica de la ciudad, lo urbano, el espacio social y la política urbana. Por ello *el derecho a la ciudad* deja de ser solo el título de un libro (en dos partes) para convertirse en la consigna que sintetiza una época histórica y el

resultado de la dimensión política de las luchas sociales de nuestro tiempo: el tiempo de la ciudad y lo urbano.

## 2. 'El derecho a la ciudad' como proyecto teórico

Como matriz conceptual *El derecho a la ciudad* es una obra que se proyecta para darle forma, estructura, contenido y proyección a la crítica de la sociedad moderna. Lefebvre resume la relevancia y peculiaridad histórica del capitalismo desde las consideraciones hechas por los marxistas (desde Marx y Engels hasta Sartre, sin dejar de considerar las observaciones de Lenin en torno a la industrialización y el papel de la vida cotidiana y el imperialismo) en la edificación de la modernidad del siglo XX (Lefebvre, 1967a). Es a la vez punto de inflexión entre la crítica de la modernidad en tanto que modernidad “capitalista” y articulación de la crítica de la vida cotidiana que es consecuencia del “progreso y la evolución social” enajenada proveniente de este *hecho histórico* (Lefebvre, 2013). Sus fenómenos fundamentales se desenvuelven en el espacio, el tiempo y la codificación del sentido dominados por las expresiones e intenciones hegemónicas que lo constituyen diferencialmente, dando lugar a un espacio, por un lado abstracto (Lefebvre, 1976), ilegible, a manera de *máscara de la enajenación* (Lefebvre, 1978b) y la pseudoconcreción (Kosík, 1976), pero abierto a la posibilidad del espacio concreto, dando lugar cosmos fragmentarios y formas del espacio diferencial y contradictorio que caracteriza la modernidad capitalista, su vida cotidiana y su espacio-significación (Lefebvre, 2013). Como parte de esta fragmentación y diversificación del espacio social, se da lugar a la posibilidad de generación de formas que abren lugar a isotopías, heterotopías y utopías (Lefebvre, 2013, 398).

### a) Caracterización histórica y giro estructural

*El derecho a la ciudad* da lugar a la caracterización que Lefebvre pondera desde lo que llama él “primeras aproximaciones” (Lefebvre, 1978a, 17-43) como relación histórica entre *industrialización* y *urbanización*, aunque ya ensayadas desde la teoría de Marx hasta Lenin, en su *Introducción a la modernidad* y en su argumentación sobre la *Crítica de la vida cotidiana* que lo acompañó toda su vida. En ello se manifestaba que la modernidad capitalista, histórica y económicamente, otorgaban un perfil predominante desde los años posteriores a 1945 (después de la Segunda Guerra Mundial) (Lefebvre, 1967ab) que permitían distinguir claramente las tendencias de la modernidad del siglo XIX de la del siglo XX, y desde luego la teoría acerca de sus tendencias históricas. Esta peculiaridad histórica



denotaba claramente la tendencia histórica de la modernidad capitalista y la vida cotidiana sujeta a ella. Lefebvre lo manifiesta mediante la siguiente tesis:

La ciudad y la realidad urbana son reveladoras de valor de uso. El valor de cambio, la generalización de la mercancía por obra de la industrialización, tienden a destruir, subordinándosela, la ciudad y la realidad urbana, refugios del valor de uso, gérmenes de un predominio virtual y de una revalorización del uso (Lefebvre, 1978a, 20).

De esta forma, Lefebvre identifica un proceso regido por dos aspectos: la *industrialización* y la *urbanización*. Esto significa adicionalmente estudiar y comprender los fenómenos que acompañan al crecimiento y al desarrollo, la producción económica y la vida social. Se trata de un solo proceso que en su unidad expresa un conflicto: existe un choque violento entre la realidad industrial y la realidad social (Lefebvre, 1978a, 23)

La visualización de los fenómenos urbanos implica –le exige a la teoría y le otorga al marxismo de Lefebvre– lo que denominamos un *giro estructural*. Le exige un descentramiento tanto de los fenómenos como de la teoría marxista tradicional basada en una comprensión y argumentación que colocaba a la *producción* como centro de la generación de riqueza social (aunque también de la pobreza/explotación) capitalista. De sus momentos económicos constitutivos (*producción, distribución, cambio y consumo* / P, D, Ca C) (Marx, 1971), la producción había sido hasta entonces el eje explicativo de la realidad social. Con la teoría de Lefebvre y sus estudios sobre la ciudad y lo urbano capitalistas ocurría un corrimiento hacia el *consumo*, un giro estructural que indudablemente exigía la identificación de nuevos fenómenos que ya no tenían cabida en la industria como arena de lucha y conflicto social, sino que ahora tenía, en efecto, a la *ciudad y lo urbano* como escenario y sujeto de los fenómenos de los grandes conglomerados sociales (Gasca, 2017).

El desplazamiento hacia el *consumo*, es más que un posicionamiento teórico y un fenómeno casual, es la identificación de una etapa histórica que lleva a Lefebvre a plantear el problema de la *ciudad* como tema y elemento fundamental dentro de la temporalidad de la vida cotidiana de la etapa de la modernidad que nos toca vivir a partir del siglo XX. Esto es un descubrimiento fundante de su discurso. La parte clave de su aportación teórica, en la que el *espacio* es el concepto-clave, la categoría fundamental para la comprensión crítica de la modernidad capitalista contemporánea. La vida cotidiana en su tiempo cíclico que cuenta con un espacio y un escenario fundamental: *la ciudad*. Este es justamente el punto de arranque de toda esta construcción teórica que hace Lefebvre. Por ello es tan importante entender el contexto general de *El derecho a la ciudad* y los planteamientos iniciales de Lefebvre.



## b) Hipótesis de partida del edificio conceptual lefebvriano

### ***Hipótesis general estratégica***

Los nuevos fenómenos históricos exigían la construcción de un referente desde el cual la modernidad capitalista real, su conjunto de fenómenos de dominación y oposición a sus embates en la vida cotidiana, al conjunto de actos desprendidos de su espacio social histórico, esto es, de su espacio-tiempo y su codificación social en el contexto de dominación-resistencia, tienen como punto de partida en Lefebvre lo que denomina “proximidades del punto de crítico” (Lefebvre, 1978a, 91-104), cuya consistencia es la construcción de una hipótesis general que establece la síntesis de la crítica de la modernidad, del capitalismo y la vida cotidiana en el mundo moderno. La hipótesis es la identificación de una tendencia histórica de la ciudad y la vida urbana, proveniente de la Antigüedad en una corriente de tiempo histórico-diacrónico. Es la identificación de la ciudad y lo urbano como fenómenos trans-epocales (trans-históricos), a manera de instrumentos civilizatorios que han persistido a través de distintas épocas de la evolución humana (antigüedad, edad media y modernidad), desde las sociedades antiguas, hasta las sociedades modernas llamadas “postindustriales” o “sociedades urbanas”. Toma como referencia las formas históricas de ciudad tales como la polis, la ciudad comercial (renacentista) y la ciudad industrial, desde la cual se perfila tendencialmente al suponer una situación hipotética de un 100 % de urbanización, misma que anuncia la potencial *sociedad urbana*, antesala de la “revolución urbana” posible (Lefebvre, 1978a, 91-92).<sup>1</sup> Esta forma de suponer un objeto virtual alta y tendencialmente posible (la sociedad urbana en el 100% de urbanización), le denomina *transducción*. Este método le permite a Lefebvre perfilar y visualizar como *tendencia* real la ciudad mundial, o, dicho en términos ontológicos, *ciudad-mundo*. La *transducción* es una operación intelectual, un método que procede a partir de información relativa a la realidad y a la problemática derivada de ella, gracias a la cual construye un objeto teórico, un objeto *posible* (Lefebvre, 1978a, 128). La tentativa que acompaña este procedimiento teórico, por su largo alcance, es denominada *hipótesis estratégica* (Lefebvre, 1978a, 128).

### ***Hipótesis complementarias para la crítica de la modernidad (capitalismo y vida cotidiana)***

De la hipótesis general expuesta Lefebvre elabora cuatro hipótesis complementarias para la crítica de la modernidad y la vida cotidiana capitalistas. A saber:



*Hipótesis 1.* “El espacio es la forma pura, la transparencia, la inteligibilidad. Su concepto excluye la ideología, la interpretación, la no sapiencia” (Lefebvre, 1976, 28). Esta hipótesis establece la diferencia entre un espacio abstracto (ontológico) y un espacio concreto, estableciendo que toda definición que se pretenda general y filosófica cae en el abstraccionismo y en la renuncia de la crítica concreta de las condiciones históricas que permiten la crítica de la modernidad capitalista.

*Hipótesis 2.* “El espacio social es un producto de la sociedad, comprobable y que depende ante todo de la contrastación, por ende, de la descripción empírica, antes de toda teorización” (Lefebvre, 1976, 30). En la definición de *espacio social* radica la propuesta teórica, el concepto fundamental y la oposición a la idea que la física, las matemáticas, la astronomía y la filosofía (metafísica / ontología) había creado hasta entonces. Es su propuesta de definición del espacio histórico (modernidad y capitalismo) basada en el materialismo histórico y dialéctico de Marx.

*Hipótesis 3.* “El espacio no sería ni un punto de partida (mental y social a la vez, como en la hipótesis filosófica), ni un punto de llegada (un producto social o el punto de reunión de los productos), sino un intermediario en todas las acepciones de ese vocablo, es decir, un procedimiento y un instrumento, un medio y una mediación (Lefebvre, 1976, 30)”. El espacio es fundamentalmente social y político que obedece a intereses de clase y que necesariamente es expresión de dominación, resistencia y lucha por libertades sociales. El espacio es, por esta razón, ideológico, por ello es diferencial y contradictorio.<sup>2</sup>

*Hipótesis 4.* “Del espacio no se puede decir que sea un producto como cualquier otro, un objeto o suma de objetos, una cosa o colección de cosas, una mercancía o un conjunto de mercancías [...] Estaría esencialmente vinculado con la reproducción de las relaciones (sociales) de producción” (Lefebvre, 1976, 34). La tesis afirma que el espacio en tanto es definido como *social*, es mucho más que “cosa”, signo o conjunto de signos, es fundamentalmente *acto*. Un *acto colectivo* que está impregnado de intenciones sociales de múltiples determinaciones, culturas e intereses.

De estas hipótesis se desprenden teoría, método y conceptos cuyas conexiones preparan el camino para la exposición de la sociedad urbana, el fundamento de la consigna civilizatoria significativa de *el derecho a la ciudad*.

### c) Metafilosofía de la modernidad

Un elemento clave de la teoría lefebvriana sobre la ciudad y lo urbano, es la filosofía. En las contribuciones de Lefebvre a la teoría social, cobra la dimensión más bien de tipo instrumental, un carácter de *medio para un fin*. Se trata de un recurso investigativo que le permite el análisis dialéctico



de la realidad compleja propia del siglo XX, esto es, el capitalismo en su fase imperialista, a la que este pensador le denomina con frecuencia “neocapitalismo” (1967ab). Cuando habla de modernidad, en realidad hay que referirse a la “ideología de la modernidad” y la “ideología” o falsa ilusión del “progreso económico”. Pone el énfasis en que tanto la *modernidad* como el *progreso* y la dimensión tecnológica (la tecnología dentro de la relación del ser humano con la naturaleza), si son colocada en el ámbito capitalista, son solamente una falsa ilusión, son una “ideología”. La idea general de Lefebvre gira en torno a la afirmación de que la modernidad puede tener visos y ser parte de un sistema capitalista pero también puede ser parte de un contra sistema que podría contribuir y dar lugar a la posibilidad de la construcción socialista de la modernidad. Una modernidad alternativa. La modernidad, pues, contiene una ambivalencia importante: como realidad capitalista y como posibilidad socialista.

En esta argumentación la filosofía contribuye a desmontar teóricamente los fundamentos de la enajenación capitalista y las deformaciones del socialismo. La filosofía es un instrumento que contrarresta el vicio que tienen las ciencias particulares de fragmentar la realidad, por ello se manifiesta en contra de la parcelación de la realidad por las ciencias particulares. Destaca la necesidad de desmontar ese parcelamiento y habla de la posibilidad de la construcción de una visión global totalizadora de esta realidad a través de la crítica de la modernidad.

En este sentido, en el de la comprensión de su discurso, hay que destacar las muchas ocasiones en las que desdeña la idea de hacer una “filosofía de la ciudad”, aspecto que en muchas ocasiones resulta más un desconcierto que una certidumbre, puesto que hacer una “filosofía de la ciudad” equivale a construir una “ideología de la ciudad”. Para Lefebvre equivale a construir una “falsa conciencia” sobre la ciudad y hacer creer que explicando solamente el tema de la ciudad se puede entender toda la modernidad. Ese enfoque, esa falsa conciencia, nunca fue su pretensión dado que le fue totalmente ajeno. Lo que él señaló de manera enfática es la necesidad de entender, primero, el papel de la filosofía como un *medio* (instrumentum) y no como un *fin* (telos) sino la filosofía como *instrumento* para la construcción crítica de la modernidad en su conjunto.

Por tanto, su contribución a la explicación de la ciudad y lo urbano no lo emprende desde una filosofía tradicional especulativa sino desde un tipo de reflexión que des-encubre elementos clave de la triada *modernidad-capitalismo-vida cotidiana*, criticada por él a través de su comprensión de la ciudad y lo urbano. A esta forma de pensamiento le denomina *metafilosofía*. En *El derecho a la ciudad I*, encontramos –además de sus señalamientos sobre la industrialización y la urbanización– la relación entre filosofía y ciudad, la “filosofía de la ciudad”, y una serie de consideraciones sobre las ciencias parcelarias y la realidad urbana. Estas preocupaciones son expuestas a lo largo de esta obra y culminan con su exposición *in extenso* en *La producción del espacio*.

Vale la pena formular la pregunta del por qué le llama *metafilosofía* al instrumento para la crítica de la modernidad y por qué sería necesaria una metafilosofía. En ello es destacable la idea de que una *metafilosofía* sería necesaria porque se trata de un instrumento teórico y metodológico que está más allá de la filosofía y de las ideologías que construyen falsas conciencias. Hacer una *metafilosofía* implica someter a juicio crítico la idea de Marx de “ir más allá de la filosofía” *superándola*. Consiste en la elaboración de una forma del pensar científico que va más allá de una ideología especulativa y abstracta (falsa conciencia) a la que pertenece la filosofía tradicional. En Lefebvre esto significa la negativa a elaborar una “filosofía de la modernidad”, una “filosofía de la vida cotidiana”, una “filosofía de la ciudad y del espacio urbano”, una “filosofía de la cultura”, una “filosofía marxista” o la “filosofía” de cualquier otro objeto teorizable. Se trata de una postura teórica que encuentra su fundamento en las ideas de Marx según las cuales “el proletariado encuentra en la filosofía su arma espiritual y la filosofía encuentra en el proletariado su arma material”. Y que “la filosofía se supera realizándose” (Marx, 1983, p.15) con la “revolución”, pero con la “revolución comunista”.

Lefebvre se cualifica a sí mismo como filósofo, pero no un filósofo en el sentido en que la filosofía se pretende “pura”, además, autosuficiente. Para él la filosofía interroga la práctica social y política y se preocupa por elevarla hasta el nivel del lenguaje, del concepto y de la teoría. Resalta la importancia de la filosofía para reflexionar acerca de la modernidad, la vida cotidiana, la arquitectura, el urbanismo, el problema de la vivienda y el de la ciudad, como fenómenos que revisten gran relevancia en nuestro tiempo, caracterizado por la alta urbanización (Lefebvre, 1976, p.127). Dice Lefebvre:

El conocimiento se encuentra en una situación insostenible. La filosofía pretendía alcanzar la totalidad y pasaba de largo, sin conseguir aprehenderlo y menos aún, realizarlo. A su manera, mutilaba la totalidad ofreciendo de esta, simplemente, una representación sistematizada, especulativa, contemplativa. Y, sin embargo, sólo el filósofo tenía, y todavía tiene el sentido de la totalidad. Los conocimientos parciales y parcelarios intentan alcanzar certidumbres, realidades, y solo consiguen fragmentos (Lefebvre, 1978, p.161).

La *metafilosofía*, pone al descubierto lo que fue la filosofía, mediante su codificación especulativa, su lenguaje, sus objetos y sus implicaciones. Muestra sus límites que es necesario trascender (Lefebvre, 2013, 435).

Constituye una respuesta a las ideas utilizadas por el joven Marx en *La Ideología alemana*, en *La Sagrada familia* y en los *Manuscritos económico-filosóficos de 1844*, obras en las que se anuncia la praxis necesaria para la “superación” y “realización” de la filosofía. La filosofía se supera, por tanto, mediante la praxis política revolucionaria que propicia la transformación social.

Esta revolución comunista que Lefebvre identifica, visualiza y alude, es un objeto virtual en proceso. Un proceso histórico que tenía a la URSS y a China como “objetos potenciales” (sociedades y proyectos culturales) en proceso de transformación histórica, pero, a la vista de Lefebvre, deformados. Con ello se refería a la orientación que guiaba al proceso social expresado en la conducción de esos países como una “ideología”, en el mal sentido de la palabra (como conciencia deformada), como una ideología de Estado.

### 3. ‘El derecho a la ciudad’. Aportes conceptuales a la teoría social

La búsqueda de una argumentación acerca de la crítica de la modernidad, el capitalismo y la vida cotidiana, encontró en Henri Lefebvre un asiduo estudioso de la ciudad y lo urbano (la sociedad urbana) y le permitió efectuar aportes para el estudio, comprensión y perspectivas históricas del proceso edificatorio y político de la sociedad en su conjunto y las demandas urbanas contemporáneas. En lo que sigue serán expuestas algunas aportaciones que integran fuentes-clave para el estudio del espacio social.

1) *La producción del espacio: onticidad (concreción) del espacio social*. Desde el inicio de los estudios de Lefebvre en los que destaca la relación entre crítica de la modernidad, de la vida cotidiana (la ciudad como escenario de la relación orgánica de ambas) a su vez fundamento de la crítica del capitalismo contemporáneo en la etapa de la hiperurbanización, de la edificación extensiva e intensiva de las ciudades y de la vida urbana, es posible distinguir la fuente y el sentido de su desprendimiento temático de la matriz teórico-conceptual construida desde esa vertiente. Desde ahí, sería imposible esta visualización de la que se desprende si no es a través de su relación con el marxismo, como fuente y caudal. En ese encadenamiento teórico es posible exaltar su contribución a la teoría marxista y a la teoría social, la cual radica en haber propuesto la teoría de lo que denomina *la producción del espacio*, que no sería otra cosa que elaboración de una (con todas las reservas del caso en relación con su enfoque metafilosófico) “ontología del espacio social”. Una propuesta materialista, marxista, para una comprensión no ontológica sino óptica del espacio social.<sup>3</sup> Sin duda alguna, para así caracterizar de ese modo su contribución, de la cual no existe otra aportación semejante. Nadie de los estudiosos de la ciudad y lo urbano ha elaborado una aportación de esta índole.

El libro de Lefebvre *La producción del espacio*, como construcción y fundamento óptico-ontológico de la ciudad, lo urbano y la vida social, comparable a los libros filosóficos más importantes escritos en el Siglo XX tales como *Ser y Tiempo*, de M. Heidegger; *La filosofía de las formas simbólicas*, de Ernst Cassirer; *La dialéctica negativa*, de T. Adorno; *El ser y la nada*, de J.P. Sartre; *La fenomenología*



de la percepción, de Merleau Ponty (fundamental para entender los fenómenos de la percepción del espacio urbano); por tan solo mencionar algunos altamente relevantes. Sin duda alguna, en ese orden de trascendencia y de relevancia es el aporte de Lefebvre.

De ahí se desprenden, entre otras muchas propuestas, la concepción del espacio social, bajo la idea de que existe un *espacio percibido*, un *espacio pensado* y un *espacio vivido*. El primero resultado de la sensorialidad del sujeto social; el segundo resultante de la facultad para construir representaciones lógicas de su entorno percibido; y, el tercero, fruto de su existencialidad y su vivencia corpórea a través de su entorno social-histórico.

2) *La ciudad*. En *El derecho a la ciudad* de Lefebvre, la ciudad ocupa un lugar fundamental en su teoría y su crítica de la modernidad, el capitalismo y la vida cotidiana. Es el elemento articulador-aglutinador problemático de la triada que determina la realidad histórica visualizada en el espacio-tiempo y conjunto de significaciones sociales. Es el “lugar donde se manifiestan las contradicciones de la sociedad”, entre el poder político y los diferentes grupos donde se asienta tal poder.

Históricamente, en oriente la ciudad representa una relación clave de las sociedades agrarias comunitarias en las que se hace necesario profundizar históricamente. Para occidente la ciudad representa ese pasado conflictivo que se agudizó con la era industrial, a la cual él asigna una función des-estructurante de ella, la “no ciudad” y la “anticidad”. Su tesis central es la siguiente:

La ciudad y la realidad urbana son reveladoras de valor de uso. El valor de cambio, la generalización de la mercancía por obra de la industrialización, tienden a destruir, subordinándosela, la ciudad y la realidad urbana, refugios del valor de uso, gérmenes de un predominio virtual y de una revaloración del uso (Lefebvre, 1978a, p. 20).

La ciudad es un *objeto espacial* que ocupa un lugar y una situación diferente al espacio rural que puede ser estudiado, en cuanto “objeto”, mediante diversas técnicas y métodos (económicos, políticos, demográficos, etc.). Destaca especialmente su comprensión de la ciudad como *obra de arte* por excelencia. Muestra de que el espacio no solo está producido y organizado sino *modelado* mediante exigencias éticas y estéticas en las que interviene también el orden ideológico. La monumentalidad es parte del carácter edificatorio del espacio ciudadano en el que interviene también y no es menos importante, el tiempo de sus miembros integrantes así como los horarios de la colectividad urbana. La ciudad debe ser estudiada, entonces, bajo ese doble régimen: edificios monumentales de toda índole y horarios que incluye la vida de sus habitantes en general (Lefebvre, 1978, pp. 66-69).



3. *La revolución urbana*. Se trata de una triada propositiva de la comprensión de una tendencia histórica: la urbanización completa del planeta. Su hipótesis a la que denomina “hipótesis estratégica” está acompañada de un método, la *transducción*, que parte de un objeto de análisis, virtual (100% de urbanización en una escala hipotética), al que denomina *sociedad urbana*. Esta tendencia, al concretarse, abriría la posibilidad de un cambio en las formas de vida humana en lo que se refiere a la modernidad de la que forma parte y en la crítica del sistema capitalista y su vida cotidiana que tendría que abrir la posibilidad de una vida cotidiana alternativa no capitalista, que daría paso a una sociedad y una modernidad más allá de lo conocido.

Esta es su propuesta de cómo visualizar la importancia que tiene la vida urbana para la civilización contemporánea, y cómo los bienes civilizatorios se convierten en una demanda, no solo de los que habitamos las ciudades, sino también de los derechos a los que deberían tener acceso los campesinos tales como los derechos el derecho al progreso (la técnica: las telecomunicaciones, las carreteras, la educación, el internet, la tecnología, etc.), a la salud; al trabajo, a la vivienda, al descanso, etcétera. También los campesinos tienen derecho a esos bienes civilizatorios generados a través de la evolución de la humanidad y del progreso social. Entonces, la *revolución urbana*, hace referencia a una sociedad que no está todavía presente pero que es importante considerarla como tendencia histórica a la que la humanidad se dirige.

4) *Espacio contradictorio y espacio diferencial*. Destacan especialmente sus consideraciones sobre el *espacio capitalista*. Un tipo de producción del espacio intervenido por intereses de clase, dominación, control, pero también de resistencia y lucha por la transformación antihegemónica, de las clases subalternas hacia el empoderamiento poético y la defensa de las libertades básicas. Por ello, el espacio no es homogéneo. El espacio es, más bien, heterogéneo y contradictorio.

En vista de ello el espacio capitalista, el espacio que se genera en sus ciudades (que habitamos y que constituyen la representación más reciente de la modernidad), no son uniformes. No están sometidas totalmente al sistema capitalista. En realidad obedecen parcialmente a las reglas o leyes de imposición hegemónicas del capitalismo. Por ello, la lucha de clases se plasma en el espacio y se configura de distintos modos. El espacio urbano es un espacio heterogéneo, plural, distinto al espacio laboral que se gesta en la fábrica o en las líneas de producción, en la industria. El espacio social, el espacio urbano, es un espacio colectivo en donde participan distintos sectores de la población con distintos intereses y muchas veces en forma enajenada. En todo ello, *la enajenación* juega un papel fundamental en toda la teoría de Lefebvre. El espacio social es presentado por él como “máscara” y, de esa idea, se deriva otra propuesta semiótica: el espacio social es siempre un espacio disfrazado. Un

espacio que engaña, un espacio que “miente” (Lefebvre, 2013). Como “máscara” puede ser lo más simpático o lo más terrible (Lefebvre, 1978b, 264).

5) *Contracultura y contra-espacio* (espacios de ruptura). En relación con el espacio contradictorio y el espacio diferencial, refiriéndose a que, gracias a que el espacio no es homogéneo, y no todo el espacio está dominado por la estructura capitalista y el sistema capitalista, se dan espacios de libertad a manera de espacios a los que Lefebvre llama espacios de ruptura y los define como “contraespacios”. Son espacios que se abren de manera espontánea y que se gestan en la vida cotidiana, en el tiempo alternativo, fuera del tiempo ordinario, enajenado. Se gestan de manera efímera en el tiempo extraordinario, al que corresponden los espacios del arte, el juego y la fiesta, espacios del ocio y la ruptura de la vida enajenada (Lefebvre, 2013, 413).

6) *Apropiación del espacio*. Lejos de tratarse de un concepto diáfano, se trata más bien de una noción que denota -tal como lo argumenta Lefebvre- una *dominación* del espacio más en el sentido político que en el económico, pues en Marx, la “apropiación” estudiada en los *Grundrisse* sugiere la dialéctica de la posesión-apropiación de los instrumentos de trabajo como un proceso histórico de las comunidades (formaciones sociales) ancestrales o asiáticas a diferencia de las sociedades colectivas posteriores (clásicas, germanas o eslavas) donde aparece ya la propiedad privada de los medios de producción, a diferencia de la posesión individual pero de propiedad colectiva de ellos (Marx, 1971). En Lefebvre esta distinción está presente pero tiene otro talante. En su lugar aparece la sugerencia de la apropiación-dominio del espacio a manera de la apropiación que acontece con las obras de arte, el cuerpo, la sexualidad y, sobre todo, en las artes donde el cuerpo se “coloca” en el espacio, dominándolo o dominando el cuerpo en y sobre él, como la arquitectura, la danza y el teatro. En la ciudad y lo urbano, se refiere a la apropiación política del espacio como uso alternativo de él transfigurándolo y definiendo su uso. Se trata de una de las nociones más sugerentes de Lefebvre para la comprensión de los fenómenos espaciales contemporáneos.

7) *Ritmoanálisis*. En la teoría del espacio social, Lefebvre propone la idea de un “ritmo-análisis”, definida como “una pedagogía de la apropiación corporal del espacio”. Hace referencia a la relación entre arquitectura y cuerpo. El cuerpo humano que se mueve en el espacio y que, al moverse, genera su relación con el espacio arquitectónico. Establece cinéticamente una relación dialéctica entre la materialidad física, urbana o citadina y el modo como el ser, el estar y el habitar dentro de la ciudad, genera una relación dinámica entre sujeto y entorno edificado. Esa relación brinda la posibilidad de estudiarla a través de los distintos ritmos que se establecen en el encuentro de corporalidad humana y arquitectura. Esta propuesta es desarrollada en un libro publicado en el año 2019 como parte sus

obras póstumas (*Éléments de rythmoanalyse. Introduction á la connaissance des rythmes*), (Lefebvre, 2019).

8) *Espaciología*. Lefebvre propone la creación de una ciencia nueva, la *espaciología*, cuyo cometido no sería el estudio del espacio abstracto, ni en la construcción de modelos, ni nada por el estilo, sino su cometido sería la exposición de *la producción del espacio*. Esta nueva ciencia parte del uso del espacio y de sus propiedades cualitativas. Considera la crítica del conocimiento vigente y establecido. El estudio del espacio partiría de la crítica del espacio. Tal ciencia le abre paso al *espacio-análisis* (un análisis crítico del espacio), al *socio-análisis* (análisis del espacio social), al y al *semio-análisis* (análisis semiótico del espacio). El proyecto de una espaciología se vería completada con su proyecto teórico de creación de un *ritmo-análisis* (Lefebvre, 2013, 434).

### 9) *El proletariado, sujeto revolucionario y sujeto activo de la revolución urbana*

El último gran tema del libro *El derecho a la ciudad* es la relación que guarda el espacio con el proletariado como sujeto de transformación revolucionaria. Para Lefebvre el sujeto activo de la revolución urbana y la transformación social de la modernidad capitalista es el *proletariado*, que no es sino la clase obrera *para sí*, consciente de su papel histórico y de la importancia de sus luchas anticapitalistas, a diferencia de la clase obrera *en sí*, también enajenada pero inconsciente de la necesidad de transformación de su realidad social (Lefebvre, 1976, 146). En su tesis 10 'sobre la ciudad, lo urbano y el urbanismo', señala que sólo el proletariado, como clase, puede renovar el sentido de la actividad productora y creadora echando abajo la ideología del consumo. Con sus acciones social-revolucionarias genera la capacidad tanto de producir un nuevo humanismo dando lugar al hombre urbano para y por quien la vida cotidiana de la ciudad se convierte en *obra de arte, apropiación* del espacio y *valor de uso* sobre el valor de cambio. Pone en juego todos los medios a su alcance como la ciencia, el arte, la técnica y el dominio de la naturaleza material (Lefebvre, 1978a, 168). El proletariado es, pues, el sujeto que conduce la utopía del espacio posible.



#### 4. 'El derecho a la ciudad': consigna civilizatoria y utopía

##### a) 'El derecho a la ciudad': consigna civilizatoria

En un sentido *negativo*, esto es, en el sentido primigenio de búsqueda mediante el pensamiento, la perspectiva de Lefebvre adquiere múltiples sentidos y significaciones en torno a la crítica de la modernidad, el capitalismo y la vida cotidiana. *El derecho a la ciudad* supera por mucho el título de un libro especialmente sugerente, es una consigna histórica que coloca como demanda a la vida urbana como meta del desarrollo civilizatorio, denominada por Lefebvre "sociedad urbana". Es una consigna radical que consiste en establecer el derecho a los *valores de uso civilizatorios*. Se trata de lo más acabado que pueda ofrecer el progreso humano y la evolución social concebida como dimensión prioritaria de los *valores de uso*, de todo ese potencial tecnológico, cultural y racional que la ciudad provee como parte de un resultado trans-histórico, trans-civilizatorio, por tanto, trans-epocal y trans-cultural que presupone una modernidad no capitalista. Se trata de la consigna más radical que coloca a *la ciudad* como una de las grandes aportaciones de la humanidad a un mundo social alternativo por venir, como valor de uso material y como obra de arte, tomado como fundamento de la desfetichación o desenajenación de la vida social para encontrar el rostro humano fuera de la inautenticidad y la máscara del extrañamiento social entre seres humanos de la modernidad capitalista.

*El derecho a la ciudad* es el resultado de considerar la ciudad como un valor de uso y obra colectiva; es el derecho a la vida urbana, y a la satisfacción de las necesidades humanas y a la libertad, es el derecho a una centralidad renovada y al disfrute de la ciudad como conjunto de *lugares de encuentro*, del uso pleno de momentos y espacios, que subordinan la esfera económica, al valor de uso de la ciudad y la sociedad urbana. Convierten a la ciudad en el *reino del uso* (Gasca, 2017). Tal como se afirma en los estudios críticos interpretativos de la obra de Marx, la reivindicación del *valor de uso* es la más radical de las propuestas de Marx (Echeverría, 1998), reivindicación de utopía-posible que Lefebvre retoma de manera altamente aguda a lo largo de su obra.

En la teoría marxista, que toda su vida defendió de manera propositivamente, Lefebvre toma a la naturaleza como referente de partida, como la fuente de todos los valores de uso, tal como lo afirmara Marx en su "Crítica al programa de Gotha": la naturaleza es la fuente de toda riqueza y de todos los valores de uso (Marx). Desde ahí, *el derecho a la ciudad* es una consigna incluyente que toma como elementos constitutivos de su demanda naturaleza, campo ciudad grupos, clases e individuos que "no pueden ser excluidos de la civilización" (Lefebvre, 1976, 19) por políticas discriminatorias y



RDC

Rev. Dir. Cid., Rio de Janeiro, Vol. 14, N.02., 2022, p. 2154 - 2179.

André Leonardo Copetti Santos e Douglas Cesar Lucas

DOI: 10.12957/rdc.2022.67871 | ISSN 2317-7721



segregativas, dado que se trata de políticas de reivindicación de los derechos de ciudadanía que tendrán que ser en esa perspectiva como la expresión de los derechos del “hombre” /ser humano. Son una negación rotunda a la exclusión de los centros de decisión, de la riqueza, del poder, de la información, de la ciencia, del conocimiento en general, del disfrute, del tiempo libre, que son un rechazo de los espacios periféricos y de todos aquellos lugares que no permiten la participación en los mal habidos privilegios políticos.

*El derecho a la ciudad* es una reivindicación que coloca a la ciudad como objeto civilizatorio, pero tiene a la vida urbana como meta de una modernidad alternativa con una sociedad y una vida material no-capitalista y una vida cotidiana trascendida en el contra-espacio, el contra-tiempo y el contra-sentido en el sentido opuesto a la enajenación. Es la vida que coloca y reivindica en su nominación a la *ciudad* y la *vida urbana* como “estandarte” pero las trasciende en lo que es posible vivir de la naturaleza, el campo transformados y resignificados. En su proceso de transformación *el derecho a la ciudad* no representa un tipo de “urbano-centrismo” sino lo más acabado que la civilización del género humano en su conjunto y en sus peculiaridades ha podido aportar a la sociedad humana de sus campos, su naturaleza y sus ciudades en su diversidad. Representa el conjunto de bienes, servicios, consumos y disfrutes objetivos, tecnológicos, materiales e inmateriales a que tiene derecho cada sujeto del género humano del campo y la ciudad.

*El derecho a la ciudad* destaca la posibilidad de establecer espacios de encuentro y reunión de personas y objetos que responden a *necesidades* colectivas y *funciones* por mucho tiempo menospreciadas a las que Lefebvre identifica como “transfuncionales”, tales como la necesidad de vida social, de centralidad, de la función simbólica del espacio, y de espacios que se identifican como espacios del deseo, entendido este en su sentido general (Lefebvre, 1976, 19). En ello se contraponen siempre el espacio abstracto con el espacio concreto. Es la contraposición del espacio al que él denomina “mental” por provenir de la imaginación, muchas veces especulativa y contrapuesta al espacio proveniente de la vida, de las vivencias del sujeto en su andar por el mundo, así como las convivencias resultantes de su relación con los demás sujetos y con las cosas. Un espacio experimentado producto de la *praxis*, al que en la obra del autor estudiado se denomina *espacio vivido* (Lefebvre, 1976, 19).

*El derecho a la ciudad* tiene en Lefebvre el significado de constitución y reconstitución de esa unidad holística del espacio-tiempo y –agregamos nosotros resaltando el lugar destacado que ocupa en la obra de Lefebvre– de la *significación*, la dimensión del *sentido*. La dimensión del sentido establece la *completud* de lo humano y lo perfila en la unidad de lo diverso y no en su fragmentación, sin eliminar



la presencia de las confrontaciones y las luchas que configuran lo que él denomina, según las ideologías, “sujeto”, “realización del ser”, “vida”, etc.

### **b) ‘El derecho a la ciudad’: una utopía política**

Una vez expuestas estas ideas para la comprensión de las aportaciones de Lefebvre a la crítica de la vida cotidiana y a la modernidad capitalista de la que forma parte, es posible identificar que *el derecho a la ciudad* es un señalamiento en el horizonte histórico de que la *sociedad urbana* es un *todavía-no* posible. Se trata de un tipo de sociedad por-venir, un *todavía-no* pero en el sentido ontológico de un *aún-no-acontecido* que propone un objeto virtual que se vislumbra como posibilidad que podría acompañar a un cien por ciento de urbanización y una transformación civilizatoria concomitante de la figura esperanzadora de lo que denomina la *revolución urbana*. Como *historicidad aún-no-acontecida* es futuro que vislumbra una sociedad virtual, un *u-topos*. Un *no-lugar* en el sentido de un *todavía-no*, una *utopía* (Bloch, 1977). Es una consigna que señala las mejores aspiraciones civilizatorias que, sin renunciar a las ventajas de la evolución social y el progreso no-capitalista, potencian la vida de una modernidad alternativa. Por ello, en *el derecho a la ciudad* se entrelazan esperanza, utopía política y revolución social.

En el campo del conocimiento la propuesta lefebvriana está acompañada de un saber nuevo perfilado desde su propuesta de *metafilosofía*; de conocimientos y de una nueva ciencia de la producción del espacio, la *espaciología*; de nuevos métodos de análisis: la transducción, el ritmo-análisis, el espacio-análisis, el socio-análisis y el semio-análisis. Su perspectiva histórica contempla transformaciones urbanas radicales que anuncian y a la vez son producto de una *revolución urbana* acompañada de fenómenos generadores de cambios permanentes, la contracultura, el contraespacio, la reconstitución del espacio en su conjunto, de la fragmentación y de los espacios diferenciales, para abrir paso a *utopías posibles* como lo que él llama *revolución del espacio* y un conjunto de poéticas del espacio que darían paso a nuevos imaginarios urbanos desarrollados a través de nuevas formas de habitar y, por tanto, vivir el espacio-tiempo dando lugar a formas alternativas de apropiación, nuevas centralidades y nuevos discursos.

*Utopía espacial: la ‘revolución del espacio’*. La utopía máxima propuesta por Lefebvre es lo que denominó *‘revolución del espacio’*, que incluye la utopía de la *revolución urbana*, concebida como una analogía de las grandes revoluciones campesinas, agrarias, e industriales, a manera de revueltas súbitas seguidas de pausas, lentos empujes y, finalmente, de nuevos arrebatos a un nivel más alto de conocimientos y acciones, así como de innovaciones creadoras. La utopía del espacio seguiría detrás



de un periodo transitorio entre un modo de ‘producción de cosas’ y un ‘modo de producción del espacio’. El ‘modo de producción de cosas’ ha sido promovido por el capitalismo, dominado por la burguesía y el Estado como su creación política. La ‘revolución del espacio’ implicaría nuevas condiciones creadas tras la decadencia de la propiedad privada del espacio y del Estado político capitalista como dominador del espacio. Esto se hace posible tras el paso de la dominación por la apropiación en el sentido lefebvriano y la primacía del valor de uso sobre el valor de cambio. Si esto no sucede, el cambio revolucionario sería imposible (Lefebvre, 2013, 439, 448).

La defensa del valor de uso, tomada como bandera en la edificación de la ciudad, hace de su acto productivo, un acto poético y una obra de arte, vuelve al habitar social-humano un acto colectivo él mismo convertido en *arte político*: hace de la configuración del espacio, el tiempo y la significación humanas un *acto político*. En esto consiste la propuesta más radical y más contundente de Lefebvre encerrada en la consigna “el derecho a la ciudad”.

##### 5. ‘El derecho a la ciudad’: demandas políticas y jurídicas

Para Lefebvre el nivel de lo político, en la praxistarea de la relación colectiva para la edificación de la sociedad urbana (sus discusiones, sus acuerdos, su toma de decisiones colectivas), sus tesis y propuestas pasan del nivel teórico al nivel práctico que resguarda dicha praxis humana como *acto*. Es el paso de *lo pensado a lo vivido*.

Tomando como referencia el sistema hegeliano, el derecho es el arribo al nivel del “espíritu objetivo” (incorporada a la tercera de sus tres partes integrantes: ciencia de la lógica; filosofía de la naturaleza; filosofía del espíritu), de la ética (principio colectivo) a la moral (conductas individuales) regidas en buena medida por las leyes jurídicas establecidas por el derecho positivo, una mediación del acto humano establecida por la presencia del Estado que vela porque “la ley sea la razón de la cosa” (Hegel, 1985a, 10), gracias a lo cual se hace valer que “lo que es un derecho es también un deber; y lo que es un deber, es también un derecho” (Hegel, 1985b, 256). Para Hegel “La libertad que se ha configurado como realidad de un mundo, recibe la forma de la necesidad, cuya conexión sustancial es el sistema de las determinaciones de libertad, y la conexión fenoménica es el poder, la autoridad, es decir, la validez que tiene en la conciencia”. Existe un lazo fundamental entre el sistema de las necesidades y las posibilidades de satisfacerlas con libertad, pero mediadas por una autoridad que le otorga validez a ese vínculo esencial entre sujeto individual, sujeto colectivo y Estado. Para Hegel el Estado, nivel más alto de la conciencia (conciencia; autoconciencia; razón), (Hegel, 1985), procura el

cumplimiento en libertad de dicho conjunto de necesidades, es, en buena medida, el derecho a la libertad: un “derecho racional” (Weber).

Como expresión de un pensador marxista radical, *el derecho a la ciudad* para Lefebvre es una transición que apunta hacia la revolución total. “Esa revolución le pondría fin, sustituyéndolo por *los poderes*, los de la apropiación y la reapropiación. El concepto de *subversión* completa el de *revolución*. Su finalidad es la destrucción de la política, pues todo poder estatal es destructor” (Lefebvre, 1976, 7). Esto debe apuntar, en todo momento, a la limitación del poder para, finalmente, su total destrucción (Lefebvre, 1976, 7). El paso de la dimensión teórica (*negativa*: especulativo-discursiva) a la dimensión política, incorpora al *derecho* (*positivo*-pragmático) como articulación. Su paso de la teoría a la práctica de las reivindicaciones de la vida urbana de las ciudades presentes aquí y ahora es, también, el paso a su dimensión jurídica. Por ello, el derecho se vuelve “positivo”, porque en su “objetividad” se establece como *statu quo*, como un respeto a las leyes establecidas y de lo establecido. La diferencia entre lo “positivo” del derecho y su dimensión “negativa” permite vislumbrar la tensión entre lo *posible-imposible* expuesto por Lefebvre a lo largo de toda su obra. Queda en esta sección final, exponer la perspectiva abierta por él en este proyecto teórico fundamental de sus contribuciones al estudio crítico de la modernidad.

Así, *el derecho a la ciudad*, empleada y entendida la expresión en su sentido *positivo* (como mundo de lo objetivo, de lo “ante los ojos”, en el sentido de lo directa y llanamente anunciado en su exclamación nominativa), es el conjunto de demandas y derechos políticos de la sociedad que atraviesa la modernidad (capitalista, neoliberal, etc.) en el conjunto de su vida cotidiana contemporánea. Tomados los aportes de Lefebvre a la teoría de la modernidad y la vida cotidiana contemporáneas es posible distinguir por lo menos tres tipos de demandas y órdenes que identificamos de la siguiente manera:

En un primer orden, las demandas que denominamos políticas o del *derecho a los bienes civilizatorios*, integradas por las demandas de las ciudades y zonas urbanas en un plano que las envuelve más allá de su funcionalidad orgánica, es el plano civilizatorio, en el que rige una temporalidad diacrónica, trans-histórica (Braudel, 1999), estructural y sistémica, propia de la modernidad de que goza un país en condiciones civilizatorias dentro de un proceso evolutivo en pleno desarrollo (Kurnitzki, 1994). En un segundo orden, las demandas por el *derecho a la ciudad*, propiamente dicho, o *derecho a la vida urbana*, en las que la vida de la ciudad late y opera como totalidad orgánica que exige su funcionalidad y que marca sus latidos, su ritmo espacio-tiempo y su vida cotidiana generales. En este nivel histórico los habitantes de periferias urbanas y campos exigen también el mejoramiento de sus condiciones de vida, recursos tecnológicos, atenciones sociales

urbanas (urbanísticas) y de servicios. En un tercer orden se incluyen el conjunto de demandas individuales por *el derecho a ser-en la ciudad*, demandas de los ciudadanos que habitan, padecen y gozan la vida dentro de la ciudad que es requerida para vivir su realidad individual en condiciones de igualdad de derechos generales. Se trata de demandas en condiciones de inclusión (de diversidad: multicultural y multigénero; del trabajo; de salud; de educación; etc.), de libertad, democrática, que vincula a los habitantes de un país al conjunto de la *lebenswelt*, el mundo de la vida, al que tiene derecho todo ser humano.

### ***El derecho a los bienes civilizatorios***

Para Lefebvre *el derecho a la ciudad* se manifiesta como forma superior de los derechos: se trata del conjunto de *demandas políticas civilizatorias* que parten del derecho al espacio, al tiempo histórico y a la dimensión del sentido y la significación social. Es la constitución o reconstitución de una unidad espacio-temporal que es unidad en lugar de fragmentación: “excluir de lo urbano a grupos, clase o individuos es excluirlos de la civilización y de la sociedad” (Lefebvre, 1976, 19). Se trata del derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al habitar y al hábitat, el derecho a la *obra* como actividad participante y a la apropiación-posesión (nunca en el sentido de propiedad privada) (Lefebvre, 1978, 159).

En el sentido de la producción del espacio, *el derecho a la ciudad* es también derecho a la ciudadanía como derecho humano, una proclama por la eliminación de los centros basados en la segregación, la centralización de las decisiones, de la riqueza, del poder, de la información, del conocimiento de los privilegios políticos y que fomentan la separación entre centro y periferia. Este orden proclama el derecho a la naturaleza y el derecho al progreso no-capitalista, a la vida política, a la ciencia, al arte, al disfrute de los bienes tecnológicos, a la satisfacción del deseo en general, de la fiesta, de la dimensión lúdica de lo humano como parte de la fundamentación antropológica de la generación-consumo de energías colectivas e individuales. En todo ello se entiende y visualizan estos derechos como transición, siempre señalando más allá de la modernidad capitalista. Así, el derecho a los valores de la humanidad está potenciado por y en la ciudad. En su conjunto, son todos ellos derechos ciudadanos o derechos civiles que forman parte de la potencialización colectiva de lo humano que Lefebvre destacó en todo el conjunto de su obra.

Desde luego, nunca se niega la necesidad del metabolismo hombre-naturaleza. Retomado del discurso de Marx, parte de un diálogo conflictivo, en el que el capitalismo es un parásito y un depredador de la naturaleza. El derecho y la defensa de la naturaleza es justamente parte de esta



consigna radical que corresponde a una orientación defendida por el marxismo a lo largo de todo el siglo XX. Especialmente el derecho a la naturaleza es el derecho a ella como la fuente de todos los valores de uso.

### ***El derecho a la ciudad: derecho a la vida urbana***

En un segundo orden, *el derecho a la ciudad* Lefebvre considera a la ciudad como un organismo vivo, con un cuerpo, con un territorio y, por lo tanto, como una unidad. De esta forma, se habla de una totalidad, en el sentido de la comprensión del super-objeto. Cada ciudad se puede entender, como una totalidad concreta. La ciudad es una forma de autosuficiencia en términos funcionales, formales y de estructuras. Su contradicción consistiría en que si se le ve de una manera incompleta y parcelaria, sería una forma de apreciación obtusa, una comprensión irreal del funcionamiento de la ciudad. La ciudad es un cuerpo orgánico. Sí es posible analizar partes de la ciudad, pero si no se contemplan como partes de un todo, si no se aprecia la ciudad como un cuerpo orgánico que funciona de manera general y articulada, se le visualizaría y construiría sólo como forma incompleta de su estructuración, lo que propone Lefebvre es ver cómo esa contradicción se articula en términos de lucha entre intereses, por ejemplo, entre lo público y lo privado. La dimensión capitalista de la construcción de la ciudad contra otra que intenta no serlo, y que genera una forma de apropiación o de posesión de la ciudad de manera alternativa. Por todo ello, *el derecho a la ciudad* es, en gran medida, *el derecho a la totalidad concreta*.

*El derecho a la ciudad* remonta y desborda la idea de pensar solo en las ciudades tradicionales. Se trata de ciudades trascendidas en la dimensión de lo político, lo físico y lo artístico, por ello “el porvenir del arte no es artístico sino urbano. La razón es que el porvenir de ‘el hombre’ no se descubre ni en el cosmos, ni en el pueblo, ni en la producción, sino en la sociedad urbana” (Lefebvre, 1978, 159). La sociedad urbana, en el sentido lefebvriano, como una sociedad de proyecto estratégico no-capitalista, jalona el *continuum* del devenir en el que se presupone el espacio-tiempo y significación de la ciudad y su dimensión arquitectónica como uso-consumo del espacio circundante. *El derecho a la ciudad* adquiere, en un primer sentido, el conjunto de las estructuras, infraestructuras y superestructuras como obras físicas, políticas y artísticas al servicio del uso, consumo y disfrute de sus habitantes nunca más tratados como “turistas de su propio espacio-tiempo-significación habitables”. La ciudad es el superobjeto, supermedio y la superobra gracias a la cual brilla como conjunto que resguarda a sus habitantes a manera de sede de las libertades, de los derechos colectivos al trabajo, del derecho al tiempo libre, del derecho a la salud, del derecho a la educación, del derecho a la diversidad, el derecho a la proyección y proyectación de la vida como esperanza colectiva, el derecho



a la disposición de lugares de reunión y de encuentro, así como el lugar más cercano, en cada caso, a lo más avanzado de la civilización humana.

### ***Los derechos sociales urbanos derecho a ser-en la ciudad***

En un tercer orden, *el derecho a la ciudad* constituye el conjunto de los derechos a la vez colectivos y ciudadano-individuales, en su conjunto, constituyen el derecho a ser en la ciudad (Gasca, 2007, 205). Se expresan como *derechos sociales urbanos* y son resultado de la lucha democrática desarrollada principalmente en las últimas décadas del siglo XX. Son el conjunto de demandas formuladas, en algunas ocasiones, como tales y, en otras, aparecidas como conquistas político-jurídicas que las movilizaciones de amplios sectores urbanos han tenido en sus faenas políticas. En la vida e historia reciente de la ciudad cobran la figura de derechos a la vez colectivos e individuales y son producto de tendencias mundiales originadas en el conjunto de discursos que van desde el progresismo democrático hasta las tendencias más impetuosas de la revolución radical contenida por las estructuras de poder establecidas en los diversos estados capitalistas a lo largo del mundo.

El conjunto de demandas que constituyen *el derecho a la ciudad* han cobrado formas distintas y diversas. Entre esa diversidad aparecen expresiones tales como: el derecho al libre tránsito (circulación), el derecho a los servicios de salud, el derecho a la democracia, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a una vida digna, el derecho al trabajo, el derecho a la libre unión, el derecho a la vivienda, el derecho a la diversidad (cultural, étnica, y, sexual), el derecho a la cultura, el derecho a la tecnología, el derecho a la equidad (social, de género), el derecho a la justicia social, el derecho al ‘desarrollo sustentable’, el derecho a la libre manifestación, el derecho a la información (pública), derecho a la libertad de reunión, el derecho a la inclusión (derecho a la vida, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a la no discriminación, derecho a la diferencia, derecho a la libertad de conciencia, derecho a profesar libremente su religión, derecho a la libertad de residencia en el territorio de la ciudad, derecho a la tierra y a un lugar seguro donde vivir, derecho a los servicios públicos básicos: agua, saneamiento y energía, derecho a la vivienda, derecho al transporte público y a la movilidad urbana), entre un cúmulo de derechos más (Gobierno del D.F., 2010).<sup>3</sup>

Las demandas consideradas bajo la consigna “*el derecho a la ciudad*” son, sin duda, elementos de un movimiento teórico-político en vías de construcción, como parte de un proceso en pleno movimiento tal como Henri Lefebvre, su principal promotor y creador primigenio, visualizó a manera de hipótesis estratégica hacia *la sociedad urbana* siempre por edificar.





## 6. Conclusiones

- *El derecho a la ciudad*, tiene cuatro sentidos: es un *proyecto teórico* de Lefebvre autor sobre *la ciudad y lo urbano*; la frase se refiere al sentido de formular una “consigna civilizatoria” trans-epocal (tesis central de este trabajo); es un conjunto de derechos políticos de los habitantes de una ciudad determinada más o menos democráticamente y de una sociedad que se sugiere incluyente en mayor o en menor medida; y es la referencia a un *leit motiv* puesto de moda por las investigaciones de corte académico.
- *El derecho a la ciudad* es una matriz conceptual que incluye una caracterización histórica y giro estructural que sesga los procesos económicos de la producción y los desplaza al ámbito del consumo.
- La hipótesis de dicha matriz conceptual es la identificación de una tendencia histórica de la ciudad y la vida urbana, proveniente de la Antigüedad en una corriente de tiempo histórico-diacrónico. Es la identificación de la ciudad y lo urbano como fenómenos trans-epocales (trans-históricos), a manera de instrumentos civilizatorios que han persistido a través de distintas épocas de la evolución humana (antigüedad, edad media y modernidad), desde las sociedades antiguas, hasta las sociedades modernas llamadas “postindustriales” o “sociedades urbanas”.
- La contribución de Lefebvre a la explicación de la ciudad y lo urbano no la emprende desde una filosofía tradicional especulativa sino desde un tipo de reflexión que des-encubre elementos clave de la triada *modernidad-capitalismo-vida cotidiana*, criticada por él a través de su comprensión de la ciudad y lo urbano. A esta forma de pensamiento le denomina *metafilosofía*.
- Los principales aportes conceptuales de *el derecho a la ciudad* a la teoría social hacen referencia a conceptos como *la producción del espacio* (onticidad y concreción); el concepto de *espacio social* como categoría fundamental del espacio histórico; la idea de ciudad como lugar donde se manifiestan las contradicciones de la sociedad capitalista, pero también escenario de *la revolución urbana*; el *espacio contradictorio* y *espacio diferencial* como rasgos característicos de la modernidad y la vida cotidiana capitalista; a contrapelo del sistema dominante, se gestan la *contracultura* y un potencial *contra-espacio* y se posibilita la apropiación del espacio como posesión y uso alternativo; a manera de generación de conocimiento sobre el espacio alternativo y de la presencia corporal en el contraespacio: Aparece así la posibilidad de su comprensión mediante el *ritmoanálisis* y de la ciencia que fundamenta su comprensión: la *espaciología*.
- *El derecho a la ciudad* es, en suma, consigna civilizatoria, utopía política, conjunto de demandas políticas y jurídicas, derecho a los bienes civilizatorios, derecho a la vida urbana, y, un derecho a *ser-en la ciudad* como conjunto de derechos sociales urbanos.



## 7. Notas y Referencias bibliográficas

### Notas

1. Su libro *La revolución urbana*, es el desarrollo de esta hipótesis general sobre la ciudad y lo urbano (la sociedad urbana), (Lefebvre, 1980).
2. Este es el fundamento de la exposición realizada por Lefebvre en *La producción del espacio: espacio contradictorio / del espacio contradictorio al espacio diferencial* (Lefebvre, 2013).
3. Para una caracterización ontológica del espacio y el tiempo destaca el trabajo de Martin Heidegger *El ser y el tiempo*. Desde dicho trabajo es posible distinguir la diferencia entre el nivel ontológico y el nivel óntico. El primero caracterizado por el plano de los seres abstractos propios de la metafísica y, el segundo, por el plano la facticidad de lo humano.
4. En la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad el conjunto de los derechos urbanos se contemplan en 9 rubros: 1) Ciudad democrática, 2) Ciudad incluyente, 3) Ciudad sostenible, 4) Ciudad productiva, 5) Ciudad educadora, 6) Ciudad segura (desastres), 7) Ciudad segura (violencia), 8) Ciudad saludable, 9) Ciudad convivencial y culturalmente diversa (Gobierno del D.F., 2010).

### Referencias bibliográficas

BLOCH, Ernst. **El principio esperanza**. Madrid: Aguilar, 1977.

BRAUDEL, Fernand. **La historia y las ciencias sociales**. Madrid: Alianza, 1999.

ECHVERRÍA, Bolívar. **La contradicción del valor y el valor de uso en El Capital, de Karl Marx**. México: Itaca, 1998.

GASCA, Jorge. Henri Lefebvre y el derecho a la ciudad. Exégesis desde sus tesis sobre la ciudad, **Revista Bitácora**, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Vol. 27, Núm. 2, pp. 19-26, may./ago. 2017.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. **Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. Gobierno del Distrito Federal**, 2010.

GASCA, Jorge. **Pensar la ciudad: entre ontología y hombre**. México: Instituto Politécnico Nacional, 2007.

HEGEL, Federico. (1985a). **Filosofía del derecho**. UNAM.

HEGEL, Federico. (1985b). **Enciclopedia de las ciencias filosóficas**. Porrúa.

HEGEL, Federico. (1985c). **Fenomenología del espíritu**. Fondo de Cultura Económica.

HEIDEGGER, Martin. **El ser y el tiempo**. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.

HARVEY, David. **Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana**. Madrid: Akal, 2013.



KOSÍK, Karel. **Dialéctica de lo concreto**. México: Era, 1976.

KURNITZKY, Hertz. ¿Qué quiere decir modernidad? **Suplemento La Jornada Semanal**, 228, 22-29, 1994.

LEFEBVRE, Henri. "Introducción a la crítica de la vida cotidiana / Crítica de la vida cotidiana". En **Obras de Henri Lefebvre (Posteriores a 1958), Tomo I**. Buenos Aires: A. Peña Lillo, 1967a.

LEFEBVRE, Henri. "Introducción a la modernidad". En **Obras de Henri Lefebvre (Posteriores a 1958), Tomo II**. Buenos Aires: A. Peña Lillo, 1967b.

LEFEBVRE, Henri. **Espacio y política (El derecho a la ciudad II)**. Barcelona: Península, 1976.

LEFEBVRE, Henri. **El derecho a la ciudad**. Barcelona: Península, 1978a.

LEFEBVRE, Henri. **De lo rural a lo urbano**. Barcelona: Península, 1978b.

LEFEBVRE, Henri. **La revolución urbana**. Madrid: Alianza, 1980.

LEFEBVRE, Henri. **La vida cotidiana en el mundo moderno**. Madrid: Alianza, 1984.

LEFEBVRE, Henri. **La producción del espacio**. Madrid: Capitán Swing, 2013.

LEFEBVRE, Henri. **Karl Marx: una metafilosofía de la libertad**. México: Itaca, 2019.

MARX, Carlos - Engels, Federico. **La sagrada familia**. México: Grijalbo, 1983.

MARX, Carlos. **Elementos fundamentales para la crítica de la economía política 1857-1858**. México: Siglo XXI, 1971.

#### Sobre o autor:

##### Jorge Gasca Salas

Ciudad de México (1963-). Profesor adscrito al Instituto Politécnico Nacional, IPN, México. Área Disciplinaria Planeación Territorial (Posgrado SEPI-ESIA-Campus Zacatenco). Autor de los libros *La ciudad, pensamiento crítico y teoría* (2005) y *Pensar la ciudad: entre ontología y hombre* (2007), publicados por el IPN. Doctor en filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. Posdoctorado en el Instituto para la Teoría, Investigación de la Cultura y del Arte, Lüneburg, Alemania; Investigación sobre la Obra de los Pasajes, de Walter Benjamin.

Instituto Politécnico Nacional, Cidade do México, México

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9964-8389>

E-mail: [jogasca@ipn.mx](mailto:jogasca@ipn.mx)

